Ushuaia, 24 de mayo de 2013

Concejo Deliberante Ushuaia

Presidencia

Damian A. De Marco

24-05-13 12:16
633
90/13

Me dirijo a Usted a efectos de solicitar la excepción a la Ordenanza Municipal 2025 respecto de la adjudicación del titulo de propiedad correspondiente al predio ubicado en el Barrio Canal de Beagle sito en la sección F, macizo 111, parcela 3 del cual soy propietario, realizando la compra en el año 1999.

Como es de su conocimiento, tal como se lo expresé en la entrevista mantenida con anterioridad como también por nota de fecha 21/03/2013, quiero volver a dejar sentado algunas cuestiones a tener en cuenta sobre dicha situación:

- que la compra del predio en cuestión se realizó de "BUENA FE".
- que se han cumplimentado todas y cada uno de las solicitudes y requerimientos pedidos por la Municipalidad de Ushuaia.
- que aún así al día de la fecha no cuento con el titulo o bien alguna posible solución para poder acceder a los derechos sobre dicho predio.

Por los motivos expuestos es que ruego a usted pueda interceder para una pronta y favorable resolución de mi caso.

Sin otro particular y agradeciendo su atención lo saludo atentamente.

Roberto Eduardo Oliva
DUI 10.808.115

27/05/13 12:10
634 3
34/00

Ushuaia, 27 de mayo de 2013

CONSEJO DELIBERANTE.

USHUAIA

ANTE QUIEN CORRESPONDA

YO, ADELMA OLGA CORINALDESI DNI 5678418, SOLICITO LA RENOVACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 565/2006 (SE ENTREGA COPIA REFERENTE A LA CONCESION DE LA LICENCIA DE TAXI N°146.) TODA LA INFORMACION CONSTA EN MI LEGAJO EN LA MUNICIPALIDAD DE ESTA CIUDAD.

INFORMO QUE EN EL MOMENTO DE LA DEFUNCION DE MI MARIDO OSCAR ERNESTO JEREZ, NO SABIA CONDUCIR Y SE ME EXCEPTUO DE ESE ITEM REGLAMENTARIO. A PARTIR DE ESE MOMENTO TENGO CHOFER. EL TAXI HA TRABAJADO CONTINUAMENTE SIN INCONVENIENTE. SOLICITO SE PUEDA TRABAJAR DEL MISMO MODO DADO QUE POR RAZONES DE SALUD YO NO PUEDO CONDUCIR EL TAXI. ESTOY OPERADA DE LAS DOS RODILLAS .

AGRADECIENDO SU ATENCION SALUDO ATENTAMENTE .

ADELMA OLGA CORINALDESI

DNI 5678418

DOMICILIO: LAS GAVIOTAS 1449

633 - 2/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Mirta G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 MAY 2006

VISTO el expediente N° 07810/1999, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la señora Adelma Olga CORINALDESI, D.N.I. N° F 5.678.418, solicita la transferencia a su nombre de la Licencia de taxi N° 146, de propiedad del señor Oscar Ernesto JEREZ, quien en vida fuera su esposo.

Que a fs. 3 obra certificado de defunción, donde consta que el señor Oscar Ernesto JEREZ, ha dejado de existir el día catorce (14) de noviembre de 1999.

Que mediante oficio judicial obrante a fs. 71, librado en auto caratulado " JEREZ, Oscar Ernesto S/ Sucesión ab intestato"(Expte. 5064), en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Ushuaia-Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Juan Jose URETA, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro FERRETTO, con sede en Congreso Nacional N° 502- B° Monte Gallinero, se pone en conocimiento la declaratoria de herederos dictada en los autos citados, por la cual se establece que "... por fallecimiento de Don OSCAR ERNESTO JEREZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARCELA NOEMÍ, DIEGO DANIEL Y EVANGELINA EDITH JEREZ, y su cónyuge supértiste, Doña ADELMA OLGA CORINALDESI...".

Que mediante el mismo Oficio Judicial, se informa que los herederos Marcela Noemí JEREZ D.N.I. N° 20.485.170, Diego Daniel JEREZ D.N.I. N° 23.867.535 y Evangelina Edith JEREZ D.N.I. N° 25.442.348, han prestado conformidad, para que se inscriba y explote la Licencia de Taxi N° 146 adjudicada oportunamente a nombre del extinto Dn. Oscar Ernesto JEREZ, a nombre de la cónyuge supértiste del causante, Dña. Adelma Olga CORINALDESI, D.N.I. N° F 5.678.418, bajo oportuna rendición de cuentas.

Que por Ordenanza Municipal N° 2133, Promulgada mediante Decreto Municipal N° 392/2000, se exime a la señora Adelma Olga CORINALDESI, D. N. I. N° F 5.678.418, viuda de Dn. Oscar Ernesto JEREZ, del cumplimiento de los requisitos establecidos la Ordenanza Municipal N° 412, art. 6° inc. c), y art. 30°, modificado por la Ordenanza Municipal N° 735, a fin de proceder a la transferencia de titularidad a su favor de la Licencia de Taxi N° 146.

Que la señora Adelma Olga CORINALDESI, D.N.I. N° F 05.678.418, ha cumplido con los requisitos previstos por el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, a los efectos de la adjudicación en su favor de la Licencia de Taxi N° 146, según constancia obrante a fs. 112 e informe de fs. 112 vuelta, no existiendo impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2986, reguladora del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, resulta factible acceder a lo solicitado.

Que la presente concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2986, pudiendo renovarse por igual período,

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIO RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Administración
Dirección Transito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.T. - D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

siempre y cuando el concesionario dé cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 2) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Transferir la concesión de la Licencia de Taxi N° 146, a favor de la señora Adelma Olga CORINALDESI D.N.I. N° F 05.678.418, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 2986, será causal para decretar la caducidad de la Concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Taxi.

ARTICULO 3°.- Otorgar la concesión por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha del presente, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2986, pudiendo renovarse por igual período, siempre y cuando el concesionario dé cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Tránsito y Transporte notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 565 /2006.-

av.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CLAUDIO RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Administración
Dirección Transito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia